



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL Y DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS 2024

De conformidad con el artículo 5.D de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de Servicios Sociales: *“Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por un acuerdo de la Junta de Gobierno que fijará las normas de procedimiento y justificación de la subvención”*, el Ayuntamiento de Tapia de Casariego establece las normas que habrán de regir la participación y la concesión de premios en el Carnaval 2024. Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Tapia de Casariego organiza el Desfile de Disfraces de Carnaval con el objetivo de potenciar el Carnaval desde el punto de vista festivo y cultural, y también como elemento de dinamización y promoción de la actividad económica local.

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (presupuesto del año 2023, p RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. [RDBDNSS])
- Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, publicada en el BOPA N° 296 de 23 de diciembre de 2016.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el ejercicio 2023, actualmente prorrogado para 2024.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (presupuesto del año 2023, prorrogado para el ejercicio 2024), el crédito destinado a dar cobertura a la presente convocatoria, de la aplicación presupuestaria 330.489, es de 3.000,00 €.

CUARTA.- REQUISITOS Y CATEGORÍAS

La elección del disfraz y la temática serán libres. Deberán participar, en el pasacalles del carnaval previsto para el día 11 de febrero de 2024, con los dorsales asignados por la organización y posteriormente estar presentes en la entrega de premios.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Podrá solicitar participar en el Desfile de Carnaval cualquier persona o grupo de personas debidamente inscritas de acuerdo con las siguientes categorías de participación:

1. Individual
2. Parejas
3. Grupos
 - de 3 a 10 componentes
 - más de 10 componentes
4. Charangas: Participarán en el grupo un mínimo de 10 componentes con disfraces que tengan relación entre sí, y deberán realizar una interpretación musical.
5. Carrozas. (mínimo 6 componentes y utilización de plataformas, remolques o cualquier otro soporte rodado).

La organización no se hace responsable del contenido del repertorio de cada participante, siendo de su responsabilidad cualquier descontento o malestar de las personas que puedan sentirse ofendidas. Cada participante será responsable del daño ocasionado a terceros. Quedarán descalificadas todas aquellas personas que concursen que no cumplan las bases, entorpezcan o provoquen atrasos o en el caso de que se lleve algún tipo de animal, éste sea maltratado.

No se permitirán representaciones con contenidos violentos, sexistas, obscenos o xenófobos.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la Oficina de Turismo en horario de 17:00 a 19:00 horas, según el modelo oficial (Anexo I), pudiendo realizarse, asimismo, a través de la página web municipal www.tapiadecasariego.es.

Los plazos para realizar las inscripciones serán los siguientes:

- **HASTA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024** para Grupos, Charangas y Carrozas.
- **HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2024 (mismo día del desfile) A LAS 16:30 H en el Polideportivo**, para disfraces individuales y parejas.

Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, dicha norma establece la obligación de las PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA (asociaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios, ...entre otras) de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de los trámites administrativos. La solicitud, junto a la

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

documentación requerida, podrá presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, son causas de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.

A la solicitud a que en el apartado anterior se ha hecho referencia, deberá de acompañarse:

- DNI del solicitante o representante.
- En el caso de que participen menores de edad, autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación (Anexo II).

SEXTA.- DESARROLLO DEL DESFILE

Se iniciará a las 17:00 horas, por el recorrido determinado por la organización, así como el orden de salida, ritmo y paradas del desfile. El punto de salida se sitúa en el Polideportivo Municipal.

Las personas participantes previamente inscritas podrán recoger los dorsales asignados el mismo día del concurso, en el polideportivo municipal entre las 16:00 y las 16:45 horas; dorsal que deberán llevar en lugar visible durante todo el recorrido del desfile.

- Queda totalmente prohibido la distribución o lanzamiento de cualquier elemento (propaganda o caramelos).
- Se prohíbe terminantemente el uso de pirotecnia o fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc.) durante el desfile. El Ayuntamiento de Tapia de Casariego, declina toda responsabilidad en caso de accidente provocado por el uso de fuegos de artificio, pirotécnica u otros materiales peligrosos durante el desfile.

SÉPTIMO.- JURADO

La organización designará un Jurado formado por integrantes de las asociaciones del concejo, actuando como Presidente y Secretario dos miembros de estas asociaciones.

El jurado se situará en distintos puntos a lo largo del recorrido. Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos.

En la valoración se tendrán en cuenta:

Grupos, Charangas y Carrozas:

- Vestuario y maquillaje: 0 a 4 puntos
- Trabajo hecho a mano: 0 a 2 puntos
- Empleo de material reciclado: 0 a 2 puntos

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- Originalidad en el diseño: 0 a 3 puntos
- Coreografía y música: 0 a 3 puntos
- Organización y efecto de conjunto: 0 a 3 puntos
- Simpatía (interacción con el público): 0 a 5 puntos

Disfraces Individuales y Parejas:

- Originalidad del vestuario: 0 a 4 puntos
- Trabajo hecho a mano: 0 a 2 puntos
- Empleo de material reciclado: 0 a 2 puntos
- Maquillaje: 0 a 2 puntos
- Simpatía (interacción con el público): 0 a 5 puntos

En el caso de que hubiese un empate en las votaciones, éste se dirimirá mediante una nueva votación.

En caso de persistir el empate éste será resuelto mediante sorteo.

OCTAVA.- PREMIOS

INDIVIDUAL	PAREJAS	GRUPOS		CHARANGA	CARROZAS
		De 3 a 10 componentes	Más de 10 componentes		
Primer premio: 100,00 €	Primer premio: 150,00 €	Primer premio: 200,00 €	Primer premio: 250,00 €	Primer premio 300,00 €	Primer premio : 250,00 €
Segundo premio: 75,00 €	Segundo premio: 125,00 €	Segundo premio: 150,00 €	Segundo premio: 200,00 €	Segundo Premio 250,00 €	Segundo premio: 200,00 €
Tercer Premio: 50,00 €	Tercer Premio: 100,00 €	Tercer Premio: 100,00 €	Tercer Premio: 150,00 €	Tercer Premio 200,00 €	Tercer Premio : 150,00 €

NOVENA.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará, finalizado el desfile, en la carpa situada en la Plaza Campogrande, una vez hecha la evaluación por el jurado. Es imprescindible estar presente y con el disfraz del desfile para recoger el premio.

Para la retirada de los premios deberá presentarse ineludiblemente el pagaré sellado, que recibirán en el acto de entrega de los premios que se realizará una vez concluido el desfile y obtenida la valoración y fallo del Jurado. Los premios se podrán retirar, en





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

las oficinas generales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Plaza de la Constitución 1), a partir del lunes 12 de febrero, de lunes a viernes de 9 a 14 h. Los premios caducan a los tres meses.

Todos los importes de los premios llevan incluidos los impuestos pertinentes.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Acta justificativa del Jurado que incluya la declaración de cumplimiento de la finalidad y relación de premios entregados con especificación de modalidad, importe y personas beneficiarias.

DECIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA E INCUMPLIMIENTO

La inscripción y participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.

Quienes incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualquier disposición legal o reglamentaria.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados son los facilitados por las personas participantes en el presente proceso y serán tratados por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para la gestión del concurso y la concesión de los premios correspondientes.

DÉCIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN

Las presentes Bases serán objeto de publicación en Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), además de publicarse en la página web, tablón de anuncios físico y digital del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

